

Buenos Aires, 30 de octubre de 1959.-

Visto el presente expediente nº 3.279/1959, en el que la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación ha convocado a Licitación Privada nº 36/1959, con el objeto de adquirir instrumental científico y de laboratorio con destino al Cuerpo Médico Forense para la Justicia Nacional de la Capital Federal; y

Considerando:

Que, a efectos de contar con el asesoramiento técnico respectivo, se ha solicitado, como consta a fs.390, la colaboración de los peritos técnicos del organismo, Dres. Agustín Matías Fassi, Rodolfo Palazzo y Honorio J. Piacentini, quienes aconsejan a fs. 392/409 las ofertas a adjudicar, en cuanto al aspecto técnico.

Que, además, se ha tenido en cuenta, a los efectos de la adjudicación, el informe de la Comisión de Preadjudicaciones consignado a fs.410/411.

Que teniendo en cuenta el monto de los créditos para la atención del gasto a que se refiere la licitación, deben reducirse las adquisiciones en la forma señalada por la Dirección Compras a fs.413 vta.

Que, en cuanto al trámite del presente acto, se ha cumplido con los recaudos legales que fija la Ley de Contabilidad de la Nación para este tipo de licitación.

Por ello, se resuelve:

1º) Aprobar la licitación privada nº 36/1959, dispuesta por la Dirección Administrativa y Contable del

////-

Poder Judicial de la Nación, con el objeto de adquirir instrumental científico y de laboratorio, con destino al Cuerpo Médico Forense para la Justicia Nacional de la Capital Federal.-

2º) Adjudicar a las firmas que a continuación se indica, por las razones señaladas por los señores Peritos Técnicos a fs.392/409 y por la Comisión de Preadjudicaciones a fs.410/411/427, la provisión de los renglones que en cada caso se determina, por el importe total de CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL (món 125.963.-):

- 1) H. ESCALANTE (Reg. Prov. del Estado nº 813): Renglón 41.-
- 2) LUTZ, FERRANDO Y CIA. S.A. (Reg. Prov. del Estado nº 11.675): Renglones: 5-10-27-28-33-38-39-57-59-75-130-199-200-203-209-210-243-251-267- / 299 y 311.-
- 3) DENVER S.R.L. (Reg. Prov. del Estado nº 11.635): Renglones: 3-51 y 257.-
- 4) FERNANDEZ, BERLUSCONI Y ROCA S.R.L. (Reg. Prov. del Estado nº 19.482): Renglones: 15-22-26-31-35-52-54-55-56-58-78-80-94-95-96-97-98-99- / 100-101-102-105-106-107-110-126-127-128-131-132-139-140-141-148-152-153-154-155-166-167-172-177-178-180-181-182-187-215-261-263-264-265-266-268-279-280-281-287-288-289-294-295-297-312-313-314-315-316-318-319-320-347-417-418 y 422.-
- 5) CIENTIFICA SUIZO-ARGENTINA S.R.L. (Reg. Prov. del Estado nº 42.937): Renglones: 18-23-24-25-40-63-64-65-87-88-89-91-92-124-129-133-137-165-170-171-174-179-183-184-195-196-197-198-204-205-206-207-213- / 214-216-224-225-226-227-228-230-244-250-259-260-270-272-274-275-276-277-278-292-293 y 298.-
- 6) VICTOR S. ELFAND Y CIA (Reg. Prov. del Estado nº 21.271): Renglones: / 7-13-61-115-118-162-168-169-175-176-185-188-201-202-203-219-220-221-229-242-262-306-307 y 310.-
- 7) LA BOLSA DEL ESTUDIANTE (Reg. Prov. del Estado nº 11.418): Renglones: / 12-29-34-43-62-117-256-258-282-308 y 309.-
- 8) CONRADO BELLER (Reg. Prov. del Estado nº 1.454): Renglones: 9-19-20-32-48-50-71-72 y 300.-
- 9) OTTO HESS S.A.COM.e IND. (Reg. Prov. del Estado nº 10.407): Renglones: 11-37-68-74-271.-

////

////-

- 10) CLISAN COM. e IND. (Reg. Prov. del Estado nº 9.901): Renglón 36.-
11) INAG E.N. (Reg. Prov. del Estado nº 12.147): Renglones: 69-73-76 /
y 77.-

3º) Declarar desiertos, por no haber mediado ofertas, los siguientes renglones: 4-30-44 al 47-49-53-60-79-81-93-104-108-109-112-113-116-119-120-121-122-125-134 al 136-138-142 al 147-150-151-156-158 al 160-163-164-173-186-189-192 al 194-231 al 235-245 al 249-253-255-269-273-283 al 286-290-291-296-301-303 al 305-317-321 al 346-349 al 372-374 al 416 y 419 al 421.-

4º) Desestimar, por no contarse con crédito suficiente para adquirirlos o por razones técnicas, los siguientes renglones: 1-2-6-8-14-16-17-21-42-66-67-70-82 al 86-90- / 103-111-114-123-161-188-190-191-211-212-217-218-222-223-236 al 241-252-254-302-348-373-149 y 157.-

5º) Dejar establecido que, por no contarse con crédito suficiente para adquirir las cantidades totales de los renglones adjudicados por el art. 2º de la presente resolución, solamente se adquieren las cantidades que a continuación se indica, de conformidad al informe de fs. 413 vta., al que han prestado su conformidad los señores Peritos Técnicos Dres. Agustín Matías Fassi y Rodolfo Palazzo:

-Para adquirir toda la cantidad licitada: Renglones: 7-9-10 al 13-15-18 al 20-23 al 29-31 al 34-37 al 41-43-48-52-54-56-58-59-61-62-64-65-69-73-75-78-80-89-91-92-94-95-97 al 99-105 al 107-110-115-117-118-126 a l 133-137-139 al 141-148-152 al 155-162-165 al 172-175-176-180 al / 185-188-195-199-200-202 al 210-214 al 216-219-220-224-227 al 230-242 al 244-250-251-256 al 262-265-266-268-270 al 272-274 al 278-280 al / 282-288-289-292 al 295-297 al 299-306 al 316-318 al 320-347 y 422.-

////-

////-

-Para adquirir el 50% de la cantidad licitada: Renglones: 3-5-22-35-50-51-55-57-63-68-76-77-87-88-96-100 al 102-124-174-177 al 179-187-196 al 198-201-213-221-225-226-263-264-267-279-287-300-417 y 418.-

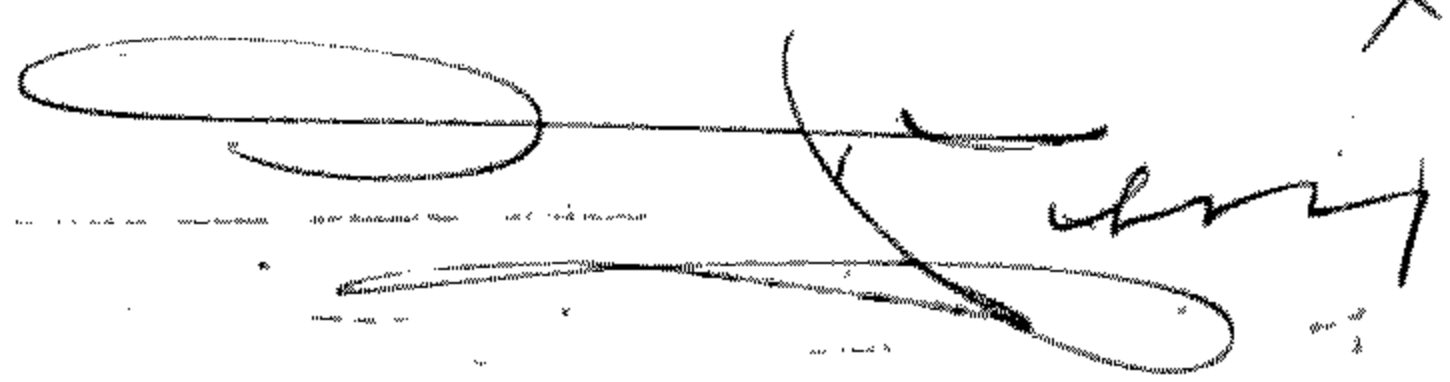
-Para adquirir el 25% de la cantidad licitada: Renglones: 36-71-72- y 74.-

6º) A propiar el presente gasto a las cuentas del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio / 1958/1959 que a continuación se indica:

-món 90.052,80.- -Cuenta 4-3-23-9-316-16-759-564; y

-món 35.910,20.- -Cuenta 4-3-23-9-316-8-234-564.-

7º) Regístrese y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.- Fdo. BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO - ARISTOBULO D. ARAOZ de LAMADRID - JULIO OYHANA RTE -



ES COPIA